

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 8 de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russek, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Liliana Armendáriz Granados, Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, María Guadalupe Borruel Baquera, Carlos Eduardo Bribiesca Montes, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Indra Manzo Rascón, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Graciela Rojas Carrillo, Blanca Patricia Ulate Bernal y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del año 2024 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 29 de abril del año 2024 y aprobación en su caso.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Juventud, relativo a la integración de la Comisión Especial para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", en su edición 2024.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización del contrato para el suministro e instalación del elevador de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio, ubicado en la Av. Independencia No. 209, Col. Centro, Edificio Central.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C.P. y L.A.E. Micaela del Carmen Agüero López, en su carácter de representante legal y administradora de la copropiedad de Granjas del Valle I Etapa, en el cual solicita la autorización para modificar los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 10/2020 de fecha 30 de junio de 2020, S.O. 14/17 de fecha 12 de julio de 2017, S.O. 02/16 de fecha 28 de enero del 2016, S.O. 06/16 de fecha 17 de marzo de 2016, S.O. 18/13 de fecha 19 de septiembre del 2013 y S.O. 13/12 de fecha 5 de julio del 2012, mediante los cuales se autorizó y modificó el asentamiento denominado Granjas El Valle I Etapa ubicado en la zona Norte de la ciudad, con superficie de 4,241,182.433 m².
7. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Obras y Servicios Públicos y de Gobernación, relativo a la reforma del artículo 107 Ter del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, para la creación del Reglamento para la Inclusión y accesibilidad de las personas con Discapacidad del Municipio de Chihuahua.
9. Asuntos Generales:
 - Participación del Regidor Juan Pablo Campos López.
 - Participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana y del Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, se registra la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al Pleno que con toda oportunidad la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana enviaron atento comunicado en el sentido de que por cuestiones de Salud no les sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II y III. En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril y de la Sesión Solemne celebrada el 29 de abril, ambas del presente año 2024; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días veinticuatro y veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, respectivamente.

Para efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da cuenta al pleno que se han incorporado a los trabajos de la presente Sesión del Ayuntamiento la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz y el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Juventud, relativo a la integración de la Comisión Especial para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", en su edición 2024. Durante la presentación del dictamen, el Regidor García Ramos solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" 2024, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- I. REGIDOR ELIEL ALFREDO GARCÍA RAMOS, Presidente de la Comisión de Juventud.
- II. REGIDOR CARLOS EDUARDO BRIBIESCA MONTES, Representante de la Fracción edilicia del Partido Acción Nacional.
- III. REGIDORA ISHTAR IBARRA BARRAZA, Representante de la Fracción edilicia del Partido MORENA.
- IV. REGIDORA DIANA AZUCENA ACOSTA LÓPEZ, Representante del Partido de la Revolución Democrática.
- V. REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ, Coordinador de la Fracción edilicia del Partido Nueva Alianza.
- VI. REGIDORA NADIA HANOI AGUILAR GIL, Coordinadora de la Fracción edilicia del Partido del Trabajo.
- VII. REGIDORA MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRES, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
- VIII. REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ, Representante del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. LIC. JESSICA VANESSA AGUIRRE GONZÁLEZ, Subdirectora de Atención a la Juventud.
- X. C. RUBÉN BELTRÁN ACOSTA, Cronista de la Ciudad.
- XI. Dos ciudadanos distinguidos por cada mérito a premiar:
 1. FERNANDO GIOVANNI SIERRA OLMOS, Representante de actividades académicas y educativas.
 2. MARÍA SILVIA AGUIRRE LARES, Representante de actividades académicas y educativas.
 3. MIREYA ALEJANDRA PEREDO PACHECO, Representante de actividades productivas.
 4. CESAR KUBLAY QUINTERO BERNAL, Representante de actividades productivas.
 5. SAGRARIO SILVA VELEZ, Representante de actividades artísticas.
 6. EDNA LUCILA LEDEZMA GARCÍA, Representante de actividades artísticas.
 7. HUGO MOLINA MARTÍNEZ, Representante de méritos cívicos.
 8. MARÍA LIZ MIREL CAZARES TORRES, Representante de méritos cívicos.
 9. FERNANDO SANDOVAL SALINAS, Representante de labor social.
 10. ISKRA NEYVA SANTANA ANCHONDO, Representante de labor social.
 11. MARÍA ALMENDRA GARCÍA MEDINA, Representante de actividades en materia de ecología.
 12. ALAN MIGUEL CHAVEZ ARREDONDO, Representante de actividades en materia de ecología.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que prevea lo conducente para la publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización del contrato para el suministro e instalación del elevador de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio, ubicado en la Av. Independencia No. 209, Col. Centro, Edificio Central. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo el procedimiento de contratación para el suministro e instalación de elevador de pasajeros en el edificio ubicado en la Av. Independencia No. 209, Col. Centro, Edificio Central, propiedad del Municipio de Chihuahua, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor, para los efectos legales correspondientes.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Liliana Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C.P. y L.A.E. Micaela del Carmen Agüero López, en su carácter de representante legal y administradora de la copropiedad de Granjas del Valle I Etapa, en el cual solicita la autorización para modificar los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 10/2020 de fecha 30 de junio de 2020, S.O. 14/17 de fecha 12 de julio de 2017, S.O. 02/16 de fecha 28 de enero del 2016, S.O. 06/16 de fecha 17 de marzo de 2016, S.O. 18/13 de fecha 19 de septiembre del 2013 y S.O. 13/12 de fecha 5 de julio del 2012, mediante los cuales se autorizó y modificó el asentamiento denominado Granjas El Valle I Etapa ubicado en la zona Norte de la ciudad, con superficie de 4,241,182.433 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Armendáriz Granados solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C.P. y L.A.E. Micaela del Carmen Agüero López, en su carácter de representante legal y administradora de la copropiedad de Granjas El Valle I Etapa.

SEGUNDO. Se modifican los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 10/2020 de fecha 30 de junio de 2020; S.O. 14/17 de fecha 12 de julio de 2017; S.O. 02/16 de fecha 28 de enero del 2016; S.O. 06/16 de fecha 17 de marzo de 2016; S.O. 18/13 de fecha 19 de septiembre del 2013 y S.O. 13/12 de fecha 5 de julio del 2012, mediante los cuales se autorizó y modificó el asentamiento denominado Granjas El Valle I Etapa ubicado en la zona Norte de la ciudad, con superficie de 4,241,182.433 m².

La modificación consiste en un AJUSTE DE SUPERFICIES.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 4,241,182.433 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con Predio Quintas Carolinas, Colonia Agrícola - Francisco Villa y Granjas Carolinas III Etapa.

Al Sur: con Propiedad Privada.

Al Oeste: con Carretera Panamericana Chihuahua-Juárez, Propiedad Privada y Fraccionamiento Villas del Rey y Supra.

Al Este: con Propiedad Privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 600.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación de Usos y Superficies:

Uso de suelo	Superficie en m ²	No. de Lotes
Habitacional	1,418,535.715	988
Reserva habitacional	1,755,905.380	1365
Reserva habitacional	134,667.950	14
Vialidades	932,073.388	N/A
Total	4,241,182.433	2367

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 2 de mayo del 2024, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES:

A) Deberá respetar el resto de los términos y condiciones con que fue aprobado el asentamiento denominado "Granjas El Valle I Etapa", en los Acuerdos del Ayuntamiento: S.O. 10/2020 de fecha 30 de junio del 2020; S.O. 14/17 de fecha 12 de julio de 2017; S.O. 02/16 de fecha 28 de enero del 2016; S.O. 06/16 de fecha 17 de marzo del 2016; S.O. 18/13 de fecha 19 de septiembre del 2013 y S.O. 13/12 de fecha 5 de julio del 2012.

TERCERO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Dirección de Desarrollo Urbano deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Gobernación, relativo a la reforma del artículo 107 Ter del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Balderrama Aguilar solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 107 Ter fracción III del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 107 Ter. Se entenderá por acciones extraordinarias del Servicio de Alumbrado Público, las siguientes actividades:

- I. Instalación y mantenimiento de alumbrado ornamental durante las festividades públicas.
- II. Elaboración de presupuestos o certificación o cuantificación por daños al alumbrado público.
- III. Apoyo a instituciones Educativas Públicas o cualquier institución pública municipal, estatal o federal con equipo y acciones de instalación.
- IV. Reemplazo de arbotantes dañados por accidentes automovilísticos con cargo infractor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de para la creación del Reglamento para la Inclusión y accesibilidad de las personas con Discapacidad del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que contiene el Reglamento que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se crea el REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA para quedar redactado de la manera siguiente:

REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, cuyo objeto es el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad del Municipio de Chihuahua, para lo cual se establecerán acciones para otorgar la atención requerida, así como crear condiciones propicias para su desarrollo e incorporación socioeconómica, a fin de que gocen de igualdad de oportunidades y el pleno respeto a sus derechos humanos.

Artículo 2.- La aplicación del presente Reglamento le compete a la persona titular de:

- I. Presidencia Municipal.
- II. Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Subdirección de Gobernación Municipal
- IV. DIF Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología (DDUE).
- VI. Dirección de Desarrollo Humano y Educación (DDHYE).
- VII. Dirección de Obras Públicas (DOPM).
- VIII. Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS).
- IX. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCFYD)
- X. Coordinación de Protección Civil Municipal y a los demás servidores públicos que se indiquen en el presente Reglamento y los ordenamientos legales aplicables.

Las y los Regidores integrantes de Comisiones, Comisiones Unidas en las materias de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Gobernación, Sociedad Civil Organizada y Comisión de Salud, ejercerán sus funciones de conformidad con lo que establece.

Artículo 3.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. AJUSTES RAZONABLES: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, para garantizar a las personas con discapacidad, el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, acorde a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, los tratados internacionales y las normas oficiales mexicanas y demás normatividad aplicable.

II. AUTORIDAD MUNICIPAL: Titulares y autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, referidas en el artículo 2.

III. BARRERAS: Obstáculos que dificultan o impiden a personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos y que pueden ser de distintos tipos: físicas, de comunicación, de transporte, de actitud, políticas y administrativas.

IV. COMUNICACIÓN ACCESIBLE: Lenguajes, visualización de textos, Braille, comunicación táctil, macro tipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, lenguaje escrito, sistemas auditivos, lenguaje sencillo, medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

V. CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Es el órgano de consulta, asesoría y opinión en materia de discapacidad en el Municipio de Chihuahua y deberán contar al menos con una presidencia, una secretaría y el número de vocalías pertinentes para el desarrollo de sus actividades y se regirán conforme a la normatividad vigente.

VI. DDHYE: Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

VII. DDUE: Dirección de desarrollo Urbano y Ecología.

VIII. DIF: Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.

IX. DISEÑO UNIVERSAL: Diseño de productos, entornos, programas y otros servicios e instalaciones abiertos al público, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

X. EDIFICIOS DE USO PÚBLICO O COMÚN: Inmuebles de propiedad pública o privada a los que en razón de la naturaleza de las actividades que en ellos se realizan tiene acceso la población en general, por lo que requieren del libre ingreso y tránsito de las personas con discapacidad.

XI. ESPACIOS DE USO PÚBLICO O COMÚN: Toda área de propiedad pública o privada para uso común, destinada temporal o permanentemente al tránsito de personas y vehículos, por lo que requieren del libre acceso y circulación para las personas con discapacidad.

XII. HABILITACIÓN: Procesos con objetivos definidos, de orden médico, psicológico, social, educativo y ocupacional entre otros, encaminados a facilitar que una persona con discapacidad cuente con una mejor oportunidad de integración familiar, social y laboral.

XIII. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, educativo, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su integración, convivencia y participación con equidad de posibilidades con el resto de la población.

XIV. IMPAS: Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

XV. LUGARES DE ACCESO PÚBLICO: Inmuebles que en razón de la naturaleza de las actividades que en ellos se realizan, permitan el libre acceso y tránsito a las personas con discapacidad.

XVI. PERSONA CON DISCAPACIDAD: Aquella que tenga deficiencias físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

XVII. PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Apoyar en la gestión y adquisición de aparatos ortopédicos, apoyo legal y psicológico, promover mecanismos de información sobre sus derechos y servicios que las autoridades en la materia consideren necesarios para que las personas con discapacidad se integren a la vida social y productiva.

XVIII. PREVENCIÓN: Adopción y/o implementación de medidas encaminadas a impedir que se propicien deficiencias intelectuales, mentales y/o sensoriales.

CAPÍTULO II CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 4.- El Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, es el órgano de consulta, asesoría y opinión en materia de discapacidad en el Municipio de Chihuahua, mismo que se encuentra establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

Artículo 5.- El Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, se regirán conforme a la normatividad vigente.

CAPÍTULO III DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 6.- DDHYE es la dependencia que atenderá y coordinará las actividades que se instauren en el Municipio en materia de atención en los servicios a personas con discapacidad y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

I. Atender, con el apoyo de organismos públicos y/o privados la prestación de servicios a personas con discapacidad.

II. Promover, en coordinación con IMPAS que se garantice de manera integral el derecho a la salud de personas con discapacidad.

III. Elaborar y realizar campañas permanentes de sensibilización, capacitación, integración y respeto hacia personas con discapacidad, con la intención primordial de que la población en general acepte a las mismas en las actividades sociales, económicas y políticas del Municipio.

IV. Brindar apoyo y en su caso canalizar a las personas con discapacidad para la asistencia médica, jurídica, deportiva; habilitación y rehabilitación a las dependencias, organismos, y entidades públicas y/o privadas que correspondan.

V. Establecer las acciones de concientización para facilitar el ingreso y desplazamiento de las personas con discapacidad, a los espacios y edificios de uso público o común, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento.

VI. Integrar un registro de las personas con discapacidad que acudan a la DDHYE a efecto de contar con información estadística que contribuya a la creación y planeación de políticas públicas en favor de la población que pertenece a este sector.

VII. Canalizar a la dependencia correspondiente a quienes requieran adquisición y/o mantenimiento de prótesis y en general equipos que resulten indispensables para la rehabilitación de personas con discapacidad.

VIII. Gestionar el apoyo legal gratuito a toda persona con alguna discapacidad que lo requiera, previo estudio socioeconómico.

IX. Gestionar apoyo y orientación psicológica a las personas con discapacidad, tomando en consideración sus características personales, motivaciones e intereses, así como los factores familiares y sociales.

X. Promover la participación cívica y social de las personas con discapacidad, a fin de que requerimientos y/o propuestas relacionadas con sus derechos se hagan llegar a las instancias competentes en la materia.

XI. Las demás que señale este Reglamento y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 7.- La DDHYE podrá coordinarse con las dependencias y entidades públicas o privadas, a fin de satisfacer en lo posible los requerimientos de las personas que tienen alguna discapacidad.

Artículo 8.- A fin de prestar de manera eficiente los servicios del presente ordenamiento, la DDHYE en coordinación con las dependencias y entidades competentes de los Gobiernos Estatal y Federal, establecerán la sensibilización del personal del gobierno Municipal para que brinde la atención debida a las personas con discapacidad y puedan llevar a cabo los trámites en las diferentes dependencias.

CAPÍTULO IV DISEÑO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO

Artículo 9.- Este capítulo es de observancia exclusiva en el ámbito del Gobierno Municipal de Chihuahua, debiendo sujetarse al mismo todas las nuevas obras, remodelaciones en instalaciones públicas y aquéllas privadas destinadas a un servicio público de la Administración Pública Municipal según se define en este propio ordenamiento; Así mismo, será de carácter orientador en el ámbito de los particulares.

Para lo anterior, la DDUE vigilará que con base en los planes y programas de desarrollo urbano y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo en el Municipio, se les incorporen las facilidades urbanísticas y arquitectónicas necesarias, a fin de proporcionar a las personas con alguna discapacidad los medios para su integración a la vida social.

Las autoridades municipales establecerán vínculos de coordinación con las Dependencias Públicas de los tres órdenes de Gobierno, así como particulares propietarios de espacios y edificios de uso público o común, con el fin de adecuar los diseños y obras urbanísticas y arquitectónicas para el libre acceso, realizando los ajustes razonables y eliminación de barreras, así como la debida atención a ventanillas, mostradores y demás mobiliario a personas con discapacidad, promoviendo en todo caso los ajustes razonables para adecuar las disposiciones en la normatividad aplicable.

Es obligación de la DDUE observar lo anterior, en la planificación y urbanización de las vías públicas, parques, jardines y áreas públicas, a fin de facilitar la movilidad, el desplazamiento y uso de estos espacios por las personas que tengan algún tipo de discapacidad, así como para el otorgamiento de Licencias de Uso del Suelo para obra nueva y cambios de uso o destino, de Licencias para Construcción, Licencias de Urbanización, de Terminaciones de Obra, así como de Municipalización o recepción de obras de infraestructura, de conformidad con el siguiente Capítulo:

REQUISITOS ARQUITECTÓNICOS

1 ACCESIBILIDAD A ESPACIOS DE USO PÚBLICO O COMÚN.

1.1 VÍA PÚBLICA, ESPACIOS ABIERTOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES

El proyecto, las obras y las concesiones en vía pública, espacios abiertos, áreas verdes, parques y jardines o en exteriores de conjuntos habitacionales y desarrollos inmobiliarios públicos, deben satisfacer lo siguiente:

I. Las obras o trabajos para construcción o modificación en guarniciones y banquetas deberán garantizar un circuito urbano accesible con trayectorias continuas, sin obstáculos en toda la vía y sus cruces, garantizando la libre circulación de las personas con discapacidad, en condiciones de seguridad.

II. Las concesiones en vía pública no deben impedir el paso a las personas con discapacidad.

III. Las rampas en banquetas no deben constituir un riesgo para estas personas y

IV. Tanto postes, como mobiliario urbano, deben ubicarse en la acera de manera que no impida el libre uso de la misma a personas con discapacidad.

De igual forma se deberán construir rampas para el desplazamiento de personas con discapacidad en diversos puntos de los parques, así como realizar las acciones necesarias respecto a la señalética y pintura.

Las rampas que para tal efecto se construyan, deberán cumplir con las disposiciones técnicas y características que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Asimismo, donde se construyan las rampas, se deberá dejar un espacio libre que será pintado de color azul, tendrán una pendiente máxima de 15%, una anchura mínima en rectas de 2.50 m y en curvas de 3.50 m el radio mínimo en curvas medido al eje de la rampa, será de 7.50 m dicho espacio siempre deberá estar libre y no podrá ser utilizado como estacionamiento.

1.2 ANDADORES O CIRCULACIONES PEATONALES EN ESPACIOS EXTERIORES O DESCANSOS PARA ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y DÉBILES VISUALES.

Se deberán evitar ramas y objetos sobresalientes que no permitan un paso libre de 2.10 m de altura. Cuando estas circulaciones sean exclusivas para personas con discapacidad se recomienda colocar dos barandales en ambos lados del andador, uno a una altura de 0.90 m y otro a 0.75 m medidos sobre el nivel de banqueta. Las juntas de pavimento y rejillas de piso tendrán separaciones máximas de 15 mm.

1.3 ÁREAS DE DESCANSO.

Cuando así lo prevea el proyecto urbano, éstas se podrán localizar junto a los andadores de las plazas, parques y jardines con una separación máxima de 30 m y en banquetas o camellones, cuando el ancho lo permita. En la proximidad de cruceros o de áreas de espera de transporte público; se ubicarán fuera de la circulación peatonal, pero lo suficientemente cerca para ser identificada por los peatones y estarán preferentemente sombreadas.

1.4 ACERAS O BANQUETAS.

Tendrán un ancho mínimo de 1.50 m los pavimentos serán antiderrapantes, con cambios de textura en cruces o descansos para orientación de personas con discapacidad visual. Se deberá considerar rampas para el cruce de personas en sillas de ruedas a ambos lados de la vía, que a su vez coincidan con los cruces peatonales. En las aceras e intersecciones en que se construyan rampas para sillas de ruedas, el pavimento, además de antiderrapante, deberá ser rugoso y éstas contener una línea guía, de tal manera que permita servir de señalamiento para la circulación de personas con discapacidad visual. Se deberán evitar ramas y objetos sobresalientes que no permitan un paso libre de 2.10 m de altura y estarán sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones. En

esta área no se ubicarán puestos fijos o semi-fijos para vendedores ambulantes ni mobiliario urbano. Cuando existan desniveles para las entradas de autos, se resolverán con rampas laterales en ambos sentidos.

1.5 CRUCES PEATONALES.

Deberán cumplir con las medidas mínimas establecidas por la normativa vial correspondiente, y tener un ancho mínimo de 1.50 m los pavimentos serán antiderrapantes, y deberán estar señalizados según la norma, con pintura antideslizante. El trayecto entre aceras deberá estar libre de obstrucciones y contener su respectiva rampa a cada lado de la vía. Los cruces peatonales se ubicarán preferentemente en las esquinas y para una fácil ubicación se deberá utilizar señalización de poste. Contará con dispositivos de paso, visual y sonoro.

1.6 CAMELLONES

Se dejará un paso para peatones con un ancho mínimo de 2 m con espacio suficiente para alojar al menos un par de personas, dando mayor claridad de uso a las mismas facilitando el cruce para las personas con discapacidad, al mismo nivel que el arroyo, o del cruce peatonal en su caso, con cambio de textura para que personas con discapacidad visual lo puedan identificar.

1.7 RAMPAS ENTRE ACERAS Y ARROYO VEHICULAR

Las rampas se colocarán en los extremos de las calles en ambas aceras que delimitan la vialidad y deben coincidir con las franjas reservadas para el cruce de peatones, permitiendo una trayectoria continua y libre de obstáculos. Tendrán un ancho mínimo de 1 m para las aceras de 2 m o mayores, y para las menores a este deberá cubrir el ancho total de la acera, con una pendiente máxima del 8% así como cambio de textura para identificación de personas con discapacidad visual y estarán señalizadas y sin obstrucciones para su uso al menos un metro antes de su inicio.

Adicionalmente deben cumplir con lo siguiente:

- I. La superficie debe ser uniforme y con textura antiderrapante que no acumule agua;
- II. Las diferencias de nivel que se forman en los bordes laterales de la rampa principal se resolverán con rampas con pendiente máxima del 8%;
- III. Cuando así lo permita la geometría del lugar, estas rampas se resolverán mediante alabeo de las banquetas hasta reducir la guarnición al nivel de arroyo;
- IV. Las guarniciones que se interrumpen por la rampa, se rematarán con bordes boleados con un radio mínimo de 0.25 m en planta; las aristas de los bordes laterales de protección de las rampas secundarias deben ser boleadas con un radio mínimo de 0.05 m;
- V. No se ubicarán rampas cuando existan registros, bocas de tormenta o coladeras o cuando el paso de peatones esté prohibido en el cruce;
- VI. Las rampas deben señalizarse con una franja de pintura color amarillo de 0.10 m en todo su perímetro;
- VII. Se permiten rampas con solución en abanico en las esquinas de las calles sólo cuando la Dirección de Desarrollo Urbano lo autorice;
- VIII. Se permiten rampas paralelas a la banqueta cuando el ancho de la misma sea de por lo menos 2 m; y
- IX. Para una fácil ubicación de las rampas se deberá utilizar señalización de poste.

1.8 BARANDALES Y PASAMANOS.

Las escaleras y escalinatas en exteriores con ancho hasta de 10 m en explanadas o accesos a edificios públicos, deben contar con barandal provisto de pasamanos en cada uno de sus lados, o a cada 10 m o fracción en caso de anchos mayores.

1.9 ELEMENTOS QUE SOBRESALEN.

El mobiliario y señalización que sobresale de los paramentos debe contar con elementos de alerta y detección en los pavimentos, como cambios de textura; el borde inferior del mobiliario fijo a los muros o de cualquier obstáculo puede tener una altura máxima de 0.68 m y no debe reducir la anchura mínima de la circulación peatonal. Las excavaciones, escombros y obstáculos temporales o permanentes deberán estar protegidos y señalizados a 1.80 m de distancia.

1.10 TELEFONOS PÚBLICOS.

En áreas de teléfonos públicos se debe colocar al menos uno en cada agrupamiento a una altura de 1.20 m para que pueda ser utilizado por personas en silla de ruedas, niños y gente pequeña y en lugares de uso masivo colocar un teléfono de teclado y pantalla. El disco o teclado del teléfono deberá contar con sistema Braille.

Dispondrá de un área de aproximación libre de obstáculos y con cambio de textura en el piso tendrá la señalización adecuada y gancho para muletas.

2. ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS DE USO PÚBLICO O COMÚN

Se establecen las características de accesibilidad a personas con discapacidad en áreas de atención al público en los apartados relativos a circulaciones horizontales, vestíbulos, elevadores, entradas, escaleras, puertas, rampas y señalización. El "Símbolo Internacional de Accesibilidad" se utilizará en edificios e instalaciones de uso público, para indicar entradas accesibles, recorridos, estacionamientos, rampas, baños, teléfonos y demás lugares adaptados para personas con discapacidad.

En su caso, se debe cumplir con lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas NOM- 026-STPS y NOM-001-SSA-1993.

2.1 ACCESOS

Los accesos deberán estar señalizados y tener un claro libre mínimo de 1.5 m. En el acceso a cualquier edificio o instalación se deberá evitar escalones y sardineles y se debe contar con un espacio al mismo nivel entre el exterior y el interior de al menos 1.50 m de largo frente a las puertas para permitir la aproximación y maniobra de las personas con discapacidad, señalizadas con cambios de textura en el piso. Deberán cumplir con las recomendaciones del apartado de pisos y los ubicados en el exterior deberán tener pendientes hidráulicas del 2%.

Las manijas de puertas destinadas a las personas con discapacidad serán de tipo palanca o de apertura automática. Cuando se utilicen puertas giratorias o de torniquete, el vestíbulo debe contar una puerta convencional al lado destinada a las personas con discapacidad;

Existirá señalización en sistema Braille y Timbre.

2.2 PUERTAS

Las puertas de intercomunicación deberán tener un claro libre mínimo de 0.90 m y una altura mínima de 2.10 m sin reducir las dimensiones mínimas para cada tipo de edificación.

Todas las puertas deberán ser de fácil operación y las manijas serán preferentemente de palanca en ambos lados de la puerta, y en color contrastante.

Los marcos de las puertas deberán evitar tener aristas vivas y ser de color contrastante con las paredes.

2.3 PASILLOS

En edificios de uso público los pasillos tendrán un ancho mínimo de 1.20 m los pisos deben ser de materiales antiderrapantes, contar con rampas y no tener escalones; se utilizarán tiras táctiles o cambios de textura para orientación de invidentes y estar libres de cualquier obstáculo.

Las circulaciones peatonales en espacios exteriores tendrán un ancho mínimo de 1.20 m los pavimentos serán firmes y antiderrapantes, con cambios de textura en cruces o descansos para orientación de invidentes.

Dispondrán de sistema de alarma de emergencia a base de señales audibles y visibles con sonido intermitente y lámpara de destellos, así como señalización conductiva.

2.4 RAMPAS

En edificios para uso público, cuando en las distintas plantas o pisos se tenga diferentes niveles se deberá dejar rampas para permitir el tránsito de personas con discapacidad en áreas de atención al público y tendrán un área de aproximación libre de obstáculos, con cambio de textura en el piso.

Las rampas peatonales que se proyecten en las edificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

- I. Tener una pendiente máxima de 8% y la anchura mínima en edificios para uso público no podrá ser inferior a 1.20 m;
- II. Contar con un cambio de textura al principio y al final de la rampa como señalización para invidentes; en este espacio no se colocará ningún elemento que obstaculice su uso;
- III. Siempre que exista una diferencia de nivel entre la calle y la entrada principal en edificaciones para uso público, debe existir una rampa debidamente señalizada;
- IV. Las rampas con longitud mayor de 1.20 m en edificaciones públicas, deben contar con un borde lateral de 0.05 m de altura, así como pasamanos en cada uno de sus lados, debe haber uno a una altura de 0.90 m y otro a una altura de 0.75 m;
- V. La longitud máxima de una rampa entre descansos será de 4.50 m, la cual podrá ser incrementada hasta 6.00 m siempre que se disminuya la pendiente máxima al 8%;
- VI. El ancho de los descansos debe ser cuando menos igual a la anchura reglamentaria de la rampa;
- VII. Las rampas de acceso a edificaciones contarán con un espacio horizontal al principio y al final del recorrido de cuando menos el ancho de la rampa; y
- VIII. Los materiales utilizados para su construcción deben ser antiderrapantes.

2.5 ESCALERAS

En las edificaciones de uso público las escaleras no deberán ser la única opción para transitar entre desniveles. Deberán estar adaptadas para su uso por personas con discapacidad y de la tercera edad. Para ello las escaleras deben cumplir al menos con las siguientes especificaciones:

- I. Contar con un área de aproximación de 0.75 m como mínimo, con cambio de textura en el piso en el arranque y a la llegada de la escalera, acabados firmes y antiderrapantes, contraste entre huellas y peraltes y no deberán presentar aristas vivas ni narices sobresalientes las cuales deberán ser de arista redondeada;
- II. Las escaleras y escalinatas contarán con un máximo de 13 peraltes entre descansos. El ancho de los descansos debe ser igual o mayor a la anchura reglamentaria de la escalera. En cada tramo de escaleras, la huella y peraltes conservarán siempre las mismas dimensiones;
- III. La huella de los escalones tendrá un ancho mínimo de 0.25 m; la huella se medirá entre las proyecciones verticales de dos narices contiguas. El peralte de los escalones tendrá un máximo de 0.18 m y un mínimo de 0.10 m. Las medidas de los escalones deben cumplir con la siguiente relación: "dos peraltes más una huella sumarán cuando menos 0.61 m pero no más de 0.65 m";
- IV. En las circulaciones bajo las escaleras, deberá existir una barrera a partir de la proyección del límite de 2.00 m de altura bajo la rampa, y
- V. Deben contar con barandales en ambos lados y pasamanos a una altura de 0.75 y 0.90 m con proyección de 0.35 m como mínimo en cada extremo, medidos a partir de la nariz del escalón.

2.6 ELEVADORES

En edificios de uso público que por su altura no es obligatoria la instalación de elevadores para pasajeros, se deberá instalar al menos un elevador para comunicar a los niveles de uso público, con capacidad para transportar simultáneamente a una persona en silla de ruedas y a otra de pie. Adicionalmente cumplirán con los requerimientos siguientes:

- I. Los elevadores y el recorrido hacia ellos, deberán estar señalizados. Así mismo dispondrá de señalización el número de piso en relieve colocado en el canto de la puerta del elevador, a una altura de 1.20 m del nivel del piso;
- II. Contará con un área de aproximación libre de obstáculos y no deben colocarse escalones anteriores a las puertas de acceso;
- III. El elevador deberá tener exactitud en la parada con relación al nivel del piso;
- IV. La cabina tendrá un área interior libre de 1.50 m por 1.70 m como mínimo y la puerta tendrá un claro libre mínimo de 1.00 m. Contará con controles de llamada colocados a 1.20 m en su parte superior, dos tableros de control colocados a 1.20 m de altura uno a cada lado de la puerta y los botones de control deberán tener números arábigos en relieve;
- V. Los mecanismos automáticos de cierre de las puertas poseerán un ojo electrónico a 0.20 m de altura y deberán de operarse con el tiempo suficiente para el paso de una persona discapacitada, que como mínimo será de 15 segundos.
- VI. Los elevadores deberán contar con señal de parada y alarmas sonoras y visuales y los controles deberán estar indicados en alto relieve y lenguaje Braille a 1.20 m de altura; y
- VII. Los elevadores contarán con elementos de seguridad para proporcionar protección al transporte de pasajeros, el piso de la cabina deberá ser antiderrapante, los acabados deberán ser incombustibles y resistentes sin tener aristas vivas y tendrá barras de apoyo o pasamanos interiores en sus tres lados.

3. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS DE USO PÚBLICO O COMUN.

Las características para la accesibilidad se establecen en los apartados relativos a servicios sanitarios, inodoros para usuarios en silla de ruedas, muebles sanitarios y regaderas; bebederos y vestidores.

3.1 SERVICIOS SANITARIOS O BAÑOS

El número de servicios y muebles sanitarios por cada género que deben tener las diferentes edificaciones no será menor al indicado en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Chihuahua, asimismo, deberá contar con las siguientes características:

- I. Los servicios sanitarios estarán adecuados para el uso de personas con discapacidad y localizados en lugares accesibles de manera que no sea necesario para cualquier usuario subir o bajar más de un nivel o recorrer más de 50.00 m para acceder a ellos;
- II. Los baños y las rutas de acceso a los mismos deberán estar señalizados con tira táctil o cambio de textura en el piso y su puerta tendrá un claro mínimo de 1.00 m;
- III. Los pisos de los baños deberán ser antiderrapantes y contar con pendientes del 2% hacia las coladeras, para evitar encharcamientos. Las rejillas de desagüe no deberán tener ranuras de más de .013 m de separación;
- IV. Junto a los muebles sanitarios, deberán instalarse barras de apoyo, firmemente sujetas a los muros, con las características propias para cada uno;
- V. Se deberán instalar alarmas visuales y sonoras dentro de los baños; y
- VI. Los muebles sanitarios deberán tener alturas adecuadas para su uso por personas con discapacidad y áreas de aproximación libre de obstáculos.

3.1.1 INODOROS

En los sanitarios de uso público se debe destinar, por lo menos, un espacio para excusado por cada diez o fracción a partir de cinco, para uso exclusivo de personas con discapacidad.

Los espacios para inodoros deberán cumplir con las especificaciones generales para baños públicos más los requerimientos siguientes:

- I. La puerta será plegable o con abatimiento exterior, con claro libre mínimo de 1.00 m;
- II. Las dimensiones mínimas del gabinete serán de 1.70 m por 1.70 m;
- III. El inodoro deberá estar colocado a 0.56 m. de distancia del paño de la pared al centro del mueble;
- IV. Los muebles tendrán una altura de 0.45 m a 0.50 m como máximo;
- V. Contará con barras de apoyo horizontales de 0.038 m. de diámetro en las paredes laterales del retrete colocadas una a 0.90 m 0.70 m y otra a 0.50 m de altura; se extenderán a 0.70 m de largo con separación mínima a la pared de 0.05 m y una barra vertical de apoyo en la pared posterior al retrete centrada a una altura de 0.80 m en la parte inferior y a 1.50 m en la parte superior. Estarán fijadas a muros macizos y resistentes; y
- VI. Existirá al menos un gancho a 1.00 m de altura.

3.1.2 MINGITORIOS

En lugares de uso público, en los sanitarios para hombres, se colocará al menos uno por cada cinco para uso de personas con discapacidad.

Los espacios para mingitorios deberán cumplir con las especificaciones generales para baños públicos más los requerimientos siguientes:

- I. La distancia a ambos lados será de 0.45 m del eje del mingitorio hacia cualquier obstáculo;
- II. Al menos uno de los mingitorios tendrá una altura de 0.70 m;
- III. Contará con barras verticales de 0.038 m de diámetro, en la pared posterior a ambos lados del mingitorio, a una distancia de 0.30 m al eje del mismo a una separación de 0.20 m y una altura de 0.90 m en su parte inferior y 1.60 m en su parte superior. Estarán fijadas a muros macizos y resistentes; y
- IV. Existirá un gancho para muletas junto a los muebles designados a personas con discapacidad.

3.1.3 LAVAMANOS O LAVABOS

En los sanitarios de uso público se debe destinar, por lo menos, un espacio para lavabo por cada diez o fracción a partir de cinco, para uso exclusivo de personas con discapacidad.

Los espacios y lavamanos, deberán cumplir con las especificaciones generales indicadas en el apartado de baños públicos y adicionalmente los requisitos siguientes:

- I. Deberán tener una altura entre 0.70 cm. y 0.80 cm. Estos espacios deberán tener un claro inferior libre sin la obstrucción de faldones que permita la aproximación en silla de ruedas;
- II. La distancia entre lavabos será de 0.90 m de eje a eje;
- III. El mueble deberá tener empotre de fijación o ménsula de sostén para soportar el esfuerzo generado por el usuario. El desagüe estará colocado hacia la pared posterior;
- IV. Deberá existir 0.035 m de espacio como mínimo entre el grifo y la pared que da detrás del lavabo; cuando se instalen dos grifos, deberán estar separados entre sí 0.20 m como mínimo. El grifo izquierdo del agua caliente, deberá señalarse con color rojo;
- V. Contará con llaves, manuales y accesorios de brazo o palanca que puedan ser accionados por personas con discapacidad;
- VI. Los accesorios como toalleros y secador de manos deberán estar colocados a una altura máxima de 1.20 m; y
- VII. Existirá un espejo con inclinación de 10 grados a partir de 0.90 m de altura.

3.1.4 REGADERAS

Los espacios para regaderas deberán cumplir con las especificaciones generales indicadas en el apartado de baños públicos y además con lo siguiente:

- I. Las dimensiones mínimas del área serán de 1.10 m de frente por 1.30 m de fondo;
- II. La puerta será plegable o con abatimiento exterior, con claro libre mínimo de 1.00 m;
- III. Existirán barras de apoyo esquineras de 0.038 m de diámetro y 0.90 m de largo a cada lado de la esquina, colocadas horizontalmente en la esquina más cercana a la regadera a 0.80 m., 1.20 m. y 1.50 m. sobre el nivel del piso;
- IV. Banca de transferencia plegable para regadera de 0.40 m de ancho, a una altura de 0.45 m. a 0.50 m; y
- V. Regadera mixta, con salida fija y de extensión y manuales de brazo o palanca, ubicados a una altura no mayor de 0.60 m.

3.1.5 ACCESORIOS

Los accesorios en baños, deberán instalarse por debajo de 1.20 m de altura y no obstaculizar la circulación; asimismo, deberá contar con las siguientes características:

- I. Los accesorios eléctricos estarán entre 0.80 y 0.90 m de altura; y
- II. Los manerales hidráulicos deberán ser de brazo o palanca.

3.2 BEBEDEROS

En las edificaciones que de acuerdo al Reglamento de Construcciones deban tener bebederos, se instalará uno por lo menos a una altura máxima de 0.90 m para el uso de personas con discapacidad, de manera tal que no sea necesario para cualquier usuario subir o bajar más de un nivel o recorrer más de 50.00 m para acceder a ellos. Contará con llaves, manerales y accesorios de brazo o palanca que puedan ser accionados por personas con discapacidad.

3.3 MOSTRADORES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Tendrán una altura máxima de 0.90 m.

3.4 VESTIDORES

En los edificios destinados a instalaciones deportivas, baños públicos, tiendas y almacenes de ropa; asimismo, deberá contar con las siguientes características:

- I. Contar por lo menos un vestidor para uso de personas discapacitadas, con acceso libre de obstáculos y fácilmente identificable con el símbolo internacional de accesibilidad;
- II. Tendrá puerta plegable o con abatimiento exterior con un claro libre mínimo de 1.00 m;
- III. Las dimensiones del vestidor no deberán ser inferiores a 1.80 m por 1.80 m;
- IV. Deberá tener una banca firmemente anclada de 0.90 m. por 0.40 m y se instalarán barras de apoyo de 0.038 m. de diámetro en cuando menos dos muros: una vertical próxima a la banca y otra horizontal en el muro adyacente a la banca;
- V. Se deberán instalar alarmas visuales y sonoras en los vestidores; y
- VI. Dispondrá de un espejo a partir de 0.20 m de altura.

3.5 HABITACIONES ESPECIALES

En edificios destinados a hospedaje o instalaciones similares con más de 25 habitaciones se contará con una habitación, con baño accesible para personas con discapacidad, con puerta de ancho mínimo libre de 0.90 m, barras de apoyo en excusados y regadera o tina, pisos antiderrapantes y regadera fija y de tipo teléfono, de acuerdo a las características establecidas en cada apartado, por cada 25 habitaciones o fracción a partir de 12.

3.6 AUDITORIOS (CENTROS DE CONVENCIONES, CONCIERTOS, ETC.), SALAS E INSTALACIONES TEMPORALES PARA ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICOS (CINES, TEATROS, CONCIERTOS, CIRCOS, ETC. DEFINIDOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL RAMO), INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (ESTADIOS, CANCHAS, PLAZAS DE TOROS, ETC.), CENTROS RELIGIOSOS.

En este tipo de edificaciones e instalaciones temporales deberán contar con las siguientes características:

- I. Para uso exclusivo de personas en silla de ruedas, dos espacios sin butaca fija por cada cien asistentes o fracción, a partir de sesenta. Para locales con menos de 60 concurrentes existirá como mínimo un espacio;
- II. Las dimensiones mínimas a utilizar son: 1.25 m de fondo y 0.80 m de frente y estarán debidamente señalizados con la simbología de área reservada;
- III. Los lugares para personas en silla de ruedas se localizarán de dos en dos, pero sin aislarse de las butacas generales para permitir acompañantes;
- IV. Estos lugares se localizarán próximos a los accesos y salidas de emergencia, pero no deberán obstaculizar las circulaciones;
- V. Los recorridos hacia los lugares para personas en silla de ruedas, deberán estar libres de obstáculos, señalizados y sin escalones;
- VI. Deberán existir lugares señalizados para personas con discapacidad auditiva y débiles visuales, cerca del escenario;
- VII. El piso donde se ubiquen estos espacios deberá ser horizontal y con superficie antiderrapante.

3.7 RESTAURANTES

En los edificios, espacios o áreas destinadas a comedores y restaurantes, adicionalmente a las especificaciones de cada apartado se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. En las áreas de circulación principal los pasillos deberán tener al menos 1.20 m y el acomodo de las mesas deberá permitir espacios de circulación mínimos de 0.90 m y áreas de aproximación mínima de 0.75 m para personas con discapacidad;
- II. Las mesas deberán ser estables y permitir una altura libre de 0.76 m para acercamiento de personas discapacitadas;
- III. Las barras de servicio deberán tener la altura máxima de 0.90 m adecuada para el uso de personas en silla de ruedas; y
- IV. Se deberán instalar alarmas visuales y sonoras.

3.8 EDIFICIOS DESTINADOS AL SECTOR SALUD

Los edificios y espacios de esta clasificación deberán cumplir con la **NOM-001-SSA-1993**, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de las personas con discapacidad a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

3.9 ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN ESPACIOS ABIERTOS O CERRADOS

La cantidad de cajones que requiere una edificación estará en función del uso y destino de la misma, así como de las disposiciones que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano y Ecología y Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, asimismo, deberá contar con las siguientes características:

- I. Los estacionamientos deben destinar un cajón con dimensiones de 5.50 m x 3.30 mm por cada veinticinco o fracción a partir de doce, para uso exclusivo de personas con discapacidad;
- II. En estacionamientos que tengan menos de veinticinco cajones, se deberá dejar cuando menos un sitio para personas con discapacidad. Estarán ubicados lo más cerca posible de la entrada a la edificación o a la zona de elevadores, de preferencia al mismo nivel que éstas, en el caso de existir desniveles se debe contar con rampas de un ancho mínimo de 1.20 m y pendiente máxima del 8%. También debe existir una ruta libre de obstáculos entre el estacionamiento y el acceso al edificio; y

III. Deberán contar con pavimentos antiderrapantes, señalamiento pintado en el piso con franja de circulación y el símbolo internacional de acceso a discapacitados de 1.60 m en medio del cajón y señal de poste con letrero con el mismo símbolo de 0.40 m por 0.60 m colocado a 2.10 m de altura.

3.10 SEÑALIZACIÓN

Todos los accesos, recorridos y servicios a que se refiere este Capítulo IV, deberán estar señalizados, con símbolos y letras en alto relieve y sistema braille; asimismo, deberá contar con las siguientes características:

- I. Las señalizaciones visuales deberán tener acabado mate y contrastar con la superficie donde están colocadas;
- II. Deberá ser utilizado el símbolo internacional de accesibilidad, figura blanca y fondo color azul Pantone 294C, superficie contrastante blanca, en lámina negra calibre 14 ó equivalente, fijada a un poste galvanizado de 51 mm de diámetro o equivalente.

Artículo 10.- En los auditorios, cines, teatros, salas de conciertos o de conferencias, centros recreativos o deportivos, y en cualquier local abierto o cerrado en que se presenten espectáculos, diversiones públicas o eventos con acceso al público en general, los empresarios, promotores o encargados están obligados a reservar espacios y servicios de sanitarios para aquellas personas que por su discapacidad no pueden ocupar las butacas o asientos ordinarios, mismos que estarán ubicados en áreas en las que se cuente con la visibilidad y comodidad adecuadas y cumplirán con los requisitos arquitectónicos del artículo 9.

Artículo 11.- En las edificaciones y espacios de uso público o común ya existentes con antelación al Reglamento, los particulares procurarán las facilidades necesarias para el acceso y adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad en el exterior y en el interior del mismo.

La Administración Municipal deberá, en su caso integrar un Programa de Acciones en materia de Accesibilidad y de Adecuación de Espacios Públicos, de conformidad con su capacidad presupuestal. Lo anterior, con el objeto de que los espacios ya construidos que no cuenten con las facilidades urbanísticas y arquitectónicas necesarias, sean adecuados para el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

Respecto a las obras, remodelaciones en instalaciones públicas y aquellas privadas destinadas a un servicio público de la Administración Pública Municipal que hayan sido aprobadas previo a la entrada en vigor del presente instrumento, únicamente se procurará asegurar las facilidades necesarias para el acceso y adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad.

Artículo 12.- Los edificios que construya la administración municipal con el fin de brindar servicios a la ciudadanía, deberán ser planificados a partir de un diseño universal.

Artículo 13.- En el desarrollo de fraccionamientos habitacionales, se procurarán que incluya los requisitos arquitectónicos para la accesibilidad a espacios de uso público o común, tales como: vía pública, espacios abiertos, áreas verdes, parques y jardines.

CAPÍTULO V DE LAS FACILIDADES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL LIBRE DESPLAZAMIENTO

Artículo 14.- La Administración Municipal a través de las áreas correspondientes establecerá las medidas necesarias para el fácil desplazamiento de las personas con discapacidad en los edificios públicos y privados, como lo son rampas, ampliación de banquetas y la creación de rutas podo táctiles.

Artículo 15.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a ocupar los espacios de estacionamientos que de manera exclusiva sean destinados para ellos, de conformidad con lo que determinen los ordenamientos legales aplicables en la materia.

Artículo 16.- La DDHYE y las y los Regidores comisionados en las materias de Seguridad Pública y a fines, en coordinación con las autoridades competentes, con la participación de las personas e instituciones no gubernamentales, diseñarán e instrumentarán programas y campañas de sensibilización, capacitación, difusión de los derechos de las personas con discapacidad y cortesía urbana.

CAPÍTULO VI DE LAS ACCIONES PARA FACILITAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 17.- La DDHYE deberá promover que las personas con discapacidad tengan acceso a la información que se proporcione a la población en general.

Artículo 18.- En los eventos organizados por el Ayuntamiento, se contará con un intérprete de Lengua de Señas Mexicana. Asimismo, se buscará que, en los mensajes oficiales y sesiones del H. Ayuntamiento, se cuente también con intérpretes con el fin de contribuir a eliminar las barreras de comunicación para las personas con discapacidad auditiva.

Artículo 19.- Establecerá que por lo menos en una biblioteca pública del Municipio, se cuente con ejemplares en sistema Braille, audio-libros para invidentes, máquinas de escribir en braille, sistemas y/o programa de escritura en braille para las computadoras y videoteca con películas subtítuladas para personas con problemas auditivos.

Artículo 20.- Las personas con discapacidad visual, con estricto respeto a los derechos de terceros, tendrán libre acceso a los inmuebles, instalaciones, establecimientos y servicios públicos, así como a los privados con acceso al público en general, cuando para su desplazamiento se acompañan de perros guías

CAPÍTULO VII DE LAS MEDIDAS DE APOYO PARA EL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 21.- La DDHYE en coordinación con Desarrollo Económico y Competitividad, así como con las autoridades correspondientes en el ámbito estatal y federal, o las instituciones de iniciativa privada, para dar la orientación ocupacional deberá tomar en consideración las capacidades residuales de las personas con discapacidad, determinadas con base en los informes y dictámenes que se hubieren emitido por las autoridades competentes en la materia; la educación escolar recibida, la capacitación laboral o profesional; las perspectivas de empleo en cada caso; así como las motivaciones, aptitudes y preferencias vocacionales del interesado.

Artículo 22.- La DDHYE en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, así como con las autoridades correspondientes en el ámbito estatal y federal, o las instituciones de iniciativa privada, gestionará ante las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo actividades económicas en el municipio que a las personas con discapacidad, se les proporcionen las mismas oportunidades de trabajo que a la población en general, de acuerdo a sus habilidades y a su capacitación laboral; asimismo elaborará programas de capacitación laboral y formación profesional para personas con discapacidad con el objeto de prepararlos para cubrir el perfil requerido por el mercado laboral.

Artículo 23.- La administración Municipal, en coordinación con la DDHYE y la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, como parte de su política de empleo y previa evaluación con las autoridades competentes, fomentará la contratación de las personas con discapacidad en las diferentes dependencias municipales, establecimientos comerciales, de servicios e industriales asentados en el Municipio; asimismo promoverán la presentación de proyectos de autoempleo, de cursos a grupos afines de capacitación laboral de carácter productivo para su integración en la dinámica socioeconómica del Municipio de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal

Al concluir la emisión de la votación del Acuerdo anterior, solicita el uso de la palabra el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien manifestó lo siguiente:

"Los miembros de esta comisión de Gobernación deseamos expresar nuestro más sincero reconocimiento y felicitación a la Síndica Municipal, por su valiosa contribución a esta iniciativa, así como a todas y todos los integrantes de este H. Ayuntamiento que pusieron su granito de arena para poder conformar este Reglamento, demostrando un compromiso genuino con la promoción de las políticas inclusivas y el bienestar de todos los ciudadanos.

Reconocemos el trabajo que ha realizado durante todos estos meses y su compromiso con las y los chihuahuenses, y yo quisiera que le brindemos un fuerte aplauso a quienes van a ser beneficiarios de este Reglamento y que están aquí presentes, este Reglamento lo hicimos por ustedes."

Al concluir la participación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, por el mismo tema solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien manifestó lo siguiente:

"Miren, con este reglamento aplaudo y felicito a la promovente a nuestra síndica municipal, pero aprovechando que ahorita aquí están personas que necesitan y que saben que, "no en esta administración, sino en las anteriores" se han llevado a cabo mesas de trabajo para sacar este reglamento, pero al sacarlo, debemos considerar que este reglamento debe de ir también acompañado de un proyecto y de un presupuesto, entonces, le vamos a pedir a los integrantes del Ayuntamiento que viene porque ya no nos toca a nosotros decidir sobre ese ese presupuesto del año que viene, decirles que esto no se quede en papel, que no se quede en buenas intenciones, ya necesitamos nosotros, como gobierno municipal tener una madurez y ver las necesidades que tiene la ciudadanía, y las tenemos claras, pero no las llevamos a cabo, entonces, vamos a ver, vamos a tener esta propuesta, este reglamento, pero vamos acompañándole de lo que se necesita.

Primero que haya la intención, y segundo, un presupuesto para que se lleve a cabo y no nada más aquí en el centro de la ciudad, sino a donde estén las personas con discapacidad, nosotros tenemos que hacer como gobierno municipal un censo para saber dónde están esas personas y saber y ver el cómo si se les puede ayudar.

Entonces felicito y aplaudo este tema, pero vámonos llevándolo al presupuesto, que es donde nosotros y el Gobierno que venga a donde lo tiene que llevar, pero muy Claro."

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, solicita el uso de la palabra la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:

"Aprovecho para felicitar esta iniciativa. Pero al mismo tiempo para reconocer. Que la deuda histórica de los derechos humanos de las personas con discapacidad, siguen siendo vulneradas cotidianamente.

Exhorto a este Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que se cumpla el compromiso de otorgar a las personas con discapacidad mayores de 29 años el apoyo económico al que por derecho tienen posibilidades y, se lo han ganado en todos los Estados de la República donde MORENA gobierna, esa beca o ese apoyo económico se otorga y yo no veo por qué aquí no se haga vigente.

Al mismo tiempo exhorto no solo a que haya un presupuesto, una verdadera reforma de accesibilidad debiese tocar a distintas dependencias de esta municipalidad, particularmente a Desarrollo Urbano y a Obras Públicas."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, solicita el uso de la palabra el Regidor Carlos Eduardo Bribiesca Montes, quien manifestó lo siguiente:

"Primero que nada aplaudo esta iniciativa, además felicitar a la Síndica por esta propuesta, ya que es muy necesario para todas aquellas personas con estas discapacidades, también aplaudo al trabajo de los compañeros de la Comisión de Gobernación, Profe muchísimas gracias. Y nada más quiero aclarar en el asunto, que en este gobierno municipal, sobre todo desde que inició la administración en el 2021, si se tienen los apoyos para las personas con discapacidad, en cuestión tanto de salud como de becas."

Al concluir la participación del Regidor Carlos Eduardo Bribiesca Montes, solicita el uso de la palabra la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, quien manifestó lo siguiente:

"Gracias señor Secretario, saludo con mucho gusto a todas las personas que nos acompañan, incluidos los medios de comunicación.

Con su permiso, señor alcalde. Hoy es un gran día para nuestro Municipio, para nuestra ciudad, al aprobarse esta iniciativa a la que llamamos Municipio Incluyente y Accesible, se contará con un Reglamento que contribuya a facilitar la vida de todas aquellas personas que viven alguna condición de discapacidad, logrando con esto llevar un día a día más autónomo e independiente, fortaleciendo así a un Chihuahua capital más competitivo.

Quiero agradecer en primer término a quienes contribuyeron de manera directa en la elaboración de la iniciativa municipio incluyente y accesible, empezando por el arquitecto Juan Manuel Chávez, director del Centro del Fideicomiso del Centro Histórico y Urbano, muchas gracias, Arquitecta Claudia Portillo, presidenta de COCENTRO siempre presentes, Menny Rangel

y Julio César Ramírez, integrantes de la subdirección de grupos vulnerables de la Dirección de Desarrollo Humano, también el Equipo de IMPAS, liderado por el doctor Luis Arrieta, muchas gracias, doctor.

Y muchísimas gracias, especialmente a quien nos capacitó en este tema, al equipo de la Licenciada Laura Vega, Presidenta del CEIAC, Centro de Estudios para Invidentes A.C., que viene muy bien acompañada de la directora del mismo de Ciudad Juárez, bienvenida, así también de usuarios de esta A.C., muchísimas gracias a todas las personas mencionadas. Comprometidas con su comunidad, siempre ayudando a quienes más lo necesitan y sumados de manera activa y entusiasta a esta noble iniciativa, estoy cierta que pronto veremos frutos de esta iniciativa.

Aquí con mucho gusto, le respondo al Regidor Morán, para tranquilidad de todas las personas que habitamos esta ciudad, si va acompañado de un proyecto y va acompañado de un presupuesto. De hecho, es un presupuesto en esa primera ruta, en esa primera etapa, que es la ruta podotáctil y va acompañado, gracias a la Dirección de Obras Públicas, de un presupuesto completo, que estos, como bien dice el Regidor Morán, habrán de considerarse en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal. Entonces, esta primera parte habrá de aplicarse en el primer cuadro del Centro Histórico de nuestra ciudad.

Muchas gracias a la Comisión de Gobernación, presidida por el profesor Navarrete, muchas gracias, secretario por el apoyo del área de normatividad y por supuesto, siempre gracias al equipo de la Sindicatura. Reitero mi compromiso de seguir haciendo equipo para lograr acciones que permitan ayudar a mejorar la vida de quienes habitamos este bello Municipio. Muchas gracias integrantes del ayuntamiento por su aprobación, es cuanto buenas tardes."

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que con toda oportunidad el Regidor Juan Pablo Campos Montes, la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres y el Regidor Issac Díaz Gurrola informaron de su intención de participar en este punto del orden del día, acto seguido, pregunta si alguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento tiene interés, luego de unos instantes, el Regidor Alejandro Morán Quintana y la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán manifiesta interés para participar en este punto de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, quien presenta la siguiente iniciativa de Reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua:

"Honorable ayuntamiento del municipio de Chihuahua presente.

Juan Pablo Campos López, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 fracción séptima del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 fracción séptima del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, me dirijo ante este Órgano Colegiado a fin de presentar iniciativa de Reforma del Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Comité de Distintivos de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral, lo anterior bajo los siguientes antecedentes:

En fecha 22 de febrero del año 2022 se aprobó en sesión de Cabildo la iniciativa de la Regidora Blanca Patricia Ullate Bernal, mediante la cual se creó el distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral, mismo reconocimiento que otorga el Gobierno Municipal de Chihuahua a los centros de trabajo con domicilio en el Municipio, de cualquier actividad económica y sector que cuenten con prácticas laborales en materia de igualdad laboral y no discriminación, que den cumplimiento a los requisitos que anualmente emite el Comité del Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral en la Convocatoria respectiva, acorde a los parámetros de la norma. NMX-R- 025- SCFI-2015.

Lo anterior en atención a los planteamientos de integrantes de la Red de Discapacidad, Integración y Desarrollo, A.C., respecto a la necesidad de alentar la apertura de espacios laborales tan necesarios para personas con discapacidad. Dicho distintivo busca implementar políticas incluyentes a favor de personas de grupos vulnerables, con fundamento en el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores.

Dicha reforma fue publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua número 235 de fecha 30 de junio del año 2022.

Posteriormente el 16 de febrero del año 2024 se instaló el Comité de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral, tomándose el acuerdo por las y los integrantes del mismo someter ante este H. Ayuntamiento una iniciativa de reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, con la finalidad de ampliar su conformación y fortalecer con ello un distintivo abocado a reconocer a aquellos centros de trabajo comprometidos con los trabajadores, mediante buenas prácticas de igualdad laboral y no discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar hasta ante este Órgano Colegiado de Gobierno el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Se reforma el numeral 2 y se adiciona los numerales 6 y 7 y un tercer párrafo, recorriendo el orden de los párrafos subsecuentes, todos estos del artículo 34 bis del Reglamento de premios y reconocimientos para el municipio de Chihuahua.

Transitorios:

Primero. Tórnese la presente iniciativa a la o las comisiones que correspondan para su debido análisis, discusión y posterior dictamen.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Remítase la presente reforma a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que, en el uso de sus atribuciones, realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal.

Atentamente Juan Pablo Campos López, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, dado en el salón de Cabildo del Palacio municipal a los 8 días del mes de mayo del año 2024."

Al concluir la participación del Regidor Juan Pablo Campos López, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien presenta el siguiente asunto:

"Buenos días a todas, todos y todos:

Es relevante hacer mención, acercándose el día de las madres, sobre un fenómeno común que ocurre para estas fechas y en general como conducta frecuente en esta cultura mexicana.

Me refiero a la romanización de la maternidad. esto se refiere a idealizar de manera exagerada la experiencia de ser madre, del embarazo, de la lactancia, que, aunque bien es cierto que tiene relación con muchas emociones positivas como lo son el amor, la alegría y la satisfacción, también es cierto que se viven otras como tristeza, molestia o frustración.

Cuando se intenta expresar estas emociones se tiende a pensar en las mujeres como "malas madres", invalidándolas y poniéndoles una carga adicional injusta.

No está por demás recordar que además es común la carga que viven las madres que no cuentan con la responsabilidad de los padres. Para muestra solo echar un vistazo a las miles de carpetas que se abren con respecto al trámite de pensión alimenticia, muchas de las cuales no se resuelven.

Es mucha la exigencia sobre la madre, es mucha la perfección y es fácil juzgarla al cometer errores mínimos.

El ideal de maternidad es solo eso, un ideal inalcanzable que pone carga mental y física insostenible sobre las madres, sobre todo las que carecen de redes de apoyo o medios.

En ese sentido, romantizar la maternidad significa idealizarla al mostrar solo su lado amable, hermoso y perfecto, donde no se visualizan los problemas y dificultades que muchas mamás enfrentan día con día, es decir, se trata de invisibilizar aquellos desafíos que tienen las mujeres durante la maternidad para hacerla parecer mejor de lo que realmente es.

Al respecto, muchas personas piensan que la maternidad es una característica innata de las mujeres, y que es lo que determina su identidad. Esto no es así, ser mamá no quiere decir que hagas "sacrificios constantes" por tus hijos o que invalides tus emociones y sentimientos. Romantizar la maternidad tiene como consecuencia la constante presión social sobre las mujeres ante su decisión de tener hijos o hijas o no.

El verdadero reto no es solo cuidar a tu bebé de la mejor manera posible, sino hacerlo sin olvidarte de ti y de tus necesidades como mujer, tu tiempo a solas, con amigas y tu ámbito laboral no es menos importante, porque la maternidad no te define como mujer.

Si necesitas un momento para ti, no te sientas culpable, disfruta y valida tus sentimientos y emociones de manera genuina, sin penas, angustias o culpas. Cuando tengas un día difícil, ten presente que las buenas mamás también se cansan, enojan o se ponen tristes.

Por las maternidades plenas y realistas... ¡feliz día de las madres!

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias, Secretario, muy buenos días a todos.

El día de ayer, la CENASE Centro Nacional de Control de Energía declaró estado de emergencia, por la falta que se vio de energía en varias ciudades de la ciudad, es por eso que el de la voz Regidor de este órgano colegiado de Gobierno e integrante de la fracción edilicia de acción nacional, acudió a manifestar lo siguiente.

El Gobierno federal ha demostrado más una vez más, que no tiene la capacidad de cubrir la demanda de energía eléctrica que requiere la temporada, lo que ha provocado que las familias de todo el país sufran las consecuencias, predominando entre ellas la falta de agua solo en la ciudad de Chihuahua. Y por la falta y el corte de luz, hoy más de 80 colonias afectadas del vital líquido.

Lo preocupante es que esto no es un caso aislado, Manuel Bartlett, hoy director de la Comisión Federal de Electricidad, y experto en apagones desde 1988, ha alcanzado solo en este sexenio, patrones históricos como nunca antes y quienes estamos cerca de la ciudadanía podemos notar la desesperación por no poder cubrir sus necesidades más básicas por la ineficiencia de la Comisión Federal de Electricidad.

No podemos ser indolentes ante la crisis que esto conlleva, es alarmante, tenemos que voltear a ver el problema, exigir respuestas, pero sobre todo soluciones, ya que las personas más vulnerables son siempre las más perjudicadas. La falta y las consecuencias por energía eléctrica pueden ser irreparables, como para aquellos que actualmente se encuentran hospitalizados y muchas veces dependen de un aparato, para poderse mantener con vida aquellos que se les prometió un sistema de salud como el de Dinamarca, hoy corren el riesgo de morir o perder la vida por falta de tener energía eléctrica.

Es por ello que estamos obligados a exigir que el gobierno federal provea de todo lo necesario para que la ciudadanía tenga una vida digna. Por ello, invito a la ciudadanía a reflexionar, y exigir de manera contundente a la Comisión Federal de Electricidad para que atienda esta problemática en calidad urgente, y nos informe sobre la situación actual del suministro de energía eléctrica. Ya que los daños que causa la falta de este recurso, como bien ya lo comenté, pueden ser irreparables.

Un ejemplo de ello es que, a pesar de los esfuerzos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento para gestionar una mejor distribución y atender el suministro de agua de la mayor parte de la ciudad, la falta de energía eléctrica impide alcanzar los niveles óptimos en los tanques que dan servicio a la ciudadanía.

Por último, yo los invitaré a todos los presentes que estamos en esta mesa, a realmente hacer un reclamo al Gobierno federal, sobre todo a la Comisión Federal de Electricidad, y realmente ser solidarios con los que menos tienen, porque son ellos principalmente los más perjudicados ante esta falta de servicio."

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, solicita el uso de la palabra la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias con su permiso, y por alusión, Acción Nacional, el PRIAN, como hoy se conoce, lleva las mentiras en la sangre si la practican cotidianamente, respecto de la electricidad lo que les puede es que a diferencia de los últimos 40 años este Gobierno se preocupa porque la electricidad sea de los mexicanos, y estamos empeñados en que esa tarea se cumpla.

Estamos avanzando en eso y a pesar de que ustedes votaron en contra de la reforma eléctrica, la mayoría de los mexicanos ya despertó y vamos a sacar adelante ese proyecto.

Y respecto del agua, le recuerdo que los verdaderos guachicoleros del agua, esos que se roban el agua de los ciudadanos son ustedes, y que es este Gobierno federal, el que está buscando distintas alternativas para que el agua, en primer término, sea un derecho humano para la población, no mienta, la ciudadanía ya despertó y les guste o no, México se está pintando de guinda."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, solicita el uso de la palabra el Regidor Elieel Alfredo García Ramos, quien manifestó lo siguiente:

"Pues aclarar un tema, creo que es muy fácil desacreditar o tratar de vertir algunos calificativos, en que somos muy malos si queremos que la ciudadanía no tenga agua y que estos apagones pudieran ser en algún momento, de manera intencional, sin embargo, hoy en la mañana aclaró el Presidente de la República que el día de ayer, bueno, precisamente la CENASE informaron que por la intensidad de calor hubo un sobrecalentamiento en algunas estaciones generadoras de energía eléctrica, tanto de la CFE como las privadas.

El día de hoy iban a tener una reunión para que de manera conjunta las empresas privadas y la Comisión Federal de Electricidad pudieran erradicar este problema y no se dieran este tipo de apagones como el día de ayer en las diferentes partes de la República."

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, solicita el uso de la palabra de nueva cuenta el Regidor Issac Díaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Solo agradecer al Regidor que reconoce el problema, yo creo que para resolver un problema lo primero que tenemos que hacer es reconocerlo para poder actuar en consecuencia. Y bien dicho como lo dice él, precisamente por la sobre demanda que hay de energía, existen este tipo de apagones, lo preocupante es que la Comisión Federal de Electricidad, sabiendo de los consumos históricos que se tienen, pues no tenga la infraestructura preparada para poder brindarle el servicio a los mexicanos y a los chihuahuenses, sobre todo."

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, solicita el uso de la palabra de nueva cuenta el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien por alusiones manifestó lo siguiente:

"A lo mejor no fui claro, se está atendiendo ya en este momento por el apagón que hubo el día de ayer en diversas partes de la República, por temas de sobrecalentamiento en estaciones tanto privadas como de la Comisión Federal de Electricidad, y en este momento a esta hora están atendiendo el problema para que de manera conjunta esto no vuelva a suceder y que los mexicanos y mexicanas tengan la garantía de que la energía eléctrica va tener la suficiente demanda, gracias."

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, solicita el uso de la palabra de nueva cuenta la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:

"Yo solamente le invito Regidor a que investigue, nunca como en la historia de los últimos 40 años se han hecho inversiones en la Comisión Federal de Electricidad, con un solo propósito, volver a recuperar este patrimonio para los mexicanos investigue y véalo y se va a dar cuenta que a diferencia de sus gobiernos que vendieron a empresas extranjeras como Iberdrola, el derecho a la energía de los mexicanos, hoy la estamos recuperando con las mayores inversiones de los últimos sexenios."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, solicita el uso de la palabra la Regidora Liliana Armendáriz Granados, quien manifestó lo siguiente:

"Secundando un poco lo que esta comentado el Regidor Isaac, sí es muy preocupante y esto es algo que hemos platicado en varios consejos y comités en donde participo como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, el tema de nuestra ciudad y el clima que se aproxima para este verano, este verano también se espera que sea tan caliente o incluso más que el año pasado. No sé si ustedes recuerdan y cómo lo vivimos y cómo lo vivieron las personas en sus diferentes situaciones. Pero la electricidad es un suministro importantísimo, básico y fundamental para poder garantizar el suministro del agua y la Junta de Aguas, justamente a partir del año pasado que se previó esta situación, y han desarrollado un plan de contingencia en distintas situaciones que se pudieran presentar."

Pero yo creo que sí es muy importante que lo tengamos todos en mente y es importante discutirlo también en esta mesa. Este suministro eléctrico es indispensable para poder suministrar agua. Entonces, creo que si hablamos de garantizar el suministro de electricidad, pues sí, tendríamos que verlo claramente resuelto para nuestra ciudad. Y muy puntualmente, en previsión de lo que las condiciones climáticas nos van a arrojar para este año, sí, es algo que debemos de tener muy en mente. Y bueno, pues si hablamos de hacer inversiones en temas que, pues no están redituando en realmente tener un impacto en la ciudadanía, pues sí se debería de reconsiderar las inversiones en energía limpia, que es la tendencia mundial y que México pues no va hacia esa tendencia".

Al concluir la participación de la Regidora Liliana Armendáriz Granados, solicita el uso de la palabra de nueva cuenta el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien por alusiones manifestó lo siguiente:

"Hoy sí, nada más quiero volver a resaltar en este momento, o sea, es un tema que nos preocupa y que nos ocupa, y en este momento tanto el Gobierno federal, la Comisión Federal de Electricidad y las empresas privadas están atendiendo el problema para resolverlo y poder garantizar la distribución de energía eléctrica y que esto no suceda, ya que es vital para el suministro de agua potable."

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien manifestó lo siguiente:

"Miren, el año pasado que tuvimos la problemática de la sequía y como bien recuerda la ciudadanía, pues tuvimos un problema, en el cual nosotros como cabildo pedimos unas mesas de trabajo, hicimos unas mesas de trabajo aquí en el Salón 12 de octubre, donde vino la Comisión Federal de Electricidad y vino la Junta de Aguas. ¿Por qué? Porque nosotros exigíamos como gobierno municipal a la Junta de Agua que abasteciera, pero la Junta de agua nos decía que era la Comisión Federal de Electricidad, entonces, nosotros más allá de las políticas y que ahorita estamos en un tema electoral."

A la ciudadanía no le interesa eso, a la ciudadanía le interesa que saquemos adelante el trabajo y esta es nuestra responsabilidad y para eso cobramos nosotros un sueldo aquí."

Entonces esa reunión iba muy bien, ya habíamos tomado acuerdos de todo y volvieron a meter el tema político. Compañeras y compañeros les pido que, a nombre de la ciudadanía, como representantes que somos de la misma, que nos aboquemos al trabajo y a cómo resolver, no a estarnos echando la pelotita unos a otros, la ciudadanía no gana nada con eso, nosotros estamos aquí con aire acondicionado, como les dije aquella vez, la ciudadanía está ahí afuera, sin agua o sin electricidad. Entonces ¿qué tenemos que hacer nosotros? Trabajar en conjunto los gobiernos federal, estatal y municipal para sacar este tema adelante."

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, solicita el uso de la palabra la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:

"También solo por alusión, le recuerdo que el año pasado fue la fracción edilicia de morena quien solicitó la intervención tanto de la Comisión Federal de Electricidad como de la junta Municipal de Aguas y Saneamiento para resolver el problema ciudadano."

Y en cuanto a energías limpias le hago ver, que la mayor fuente de energía limpia está en las termoeléctricas, esas que ustedes desmantelaron a lo largo de 40 años y que este año se está construyendo en el estado de Sonora la mayor planta de energía solar que se haya construido en el mundo, entonces no mienta compañera, si alguien está trabajando con energías limpias es el Gobierno Federal."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, solicita el uso de la palabra la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien manifiesta lo siguiente:

"Yo voy un tanto en la idea del Regidor Morán Creo que nosotros, nosotras, nosotres estamos aquí para solucionarle problemas a la ciudadanía, para resolver. En ese sentido, creo que también la ciudadanía puede colaborar mientras el suministro de electricidad se hace regular. Podemos hacerles un llamado que no se enciendan las luces durante el día, para que en la noche podamos evitar esos apagones, podemos crear estrategias de difusión para darle prioridad al agua de los pozos para que se suministre el agua, pero creo que aquí vamos todas y todos juntos, no solamente nosotros, también la ciudadanía puede ahorrar Electricidad."

Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien presenta el siguiente asunto general:

"En el pasado cabildo tuvimos aquí a nuestros representantes, a nuestras Niñas y Niños Regidores, Directores, Presidentes Municipales y yo quiero traer una propuesta que hizo la niña de la escuela Glafira Chávez Fernández, ella es Maryan Pavia Gómez, fue la Regidora del deporte y me comentó y me hizo un escrito ese mismo día, donde me pedía que lo dijéramos aquí en cabildo, que en la zona norte donde ella vive, donde está el estadio olímpico, hay eventos deportivos, y más relacionado con mi comisión, que yo soy el Presidente de la Comisión del Deporte y me decía, que por qué cada vez que había un evento deportivo -y ya no nada más un evento deportivo, también hay espectáculos, varios espectáculos,- yo no estoy en contra de los espectáculos y menos como Presidente del deporte en que haya estos eventos, pero han habido muchos juegos pirotécnicos en los cuales ahorita que hablábamos de las personas con discapacidad, hay niños autistas alrededor de ese estadio, hay niños que se ponen muy nerviosos, se les convierte en un problema y no nada más a ellos, a sus familias, también tenemos mascotas la mayoría de las personas que viven alrededor."

Entonces una propuesta que se me hizo tan interesante que no la podía dejar pasar, y que quedara en esta mesa y hacer un exhorto a los eventos deportivos que se hagan ahí y también cuando haya partido de fútbol soccer o futbol americano, que cada gol que meten se hace ruido, pero no se puede compañeras y compañeros, ¿por qué? Porque están alterando y es una contaminación auditiva también para las vecinas y vecinos.

De ahí entonces a nombre de la niña Regidora, les digo. Descargar en este tema en la mesa para llevar a cabo a lo que podemos hacer con gobernación, de que hable con las personas que hacen estos eventos, tanto deportivos como de espectáculos, que, a lo mejor sí pueden hacer la pirotecnia, pero no cada gol o cada "touch down" porque entonces están afectando a las personas con discapacidad y también a las mascotas."

Al concluir la participación del Regidora Alejandro Moran Quintana, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, quien manifestó lo siguiente:

"Aprovecho para unirme a la propuesta del Regidor Moran, a continuación me permito decir lo siguiente:

"H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua
Presente.-

La suscrita Olivia Franco Barragán, en mi carácter de Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 11 fracción XVIII, 17 fracción I, 28 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, ante este máximo Órgano de Gobierno Municipal, con el debido respeto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Mi función como Síndica no se ha limitado a la vigilancia de la hacienda pública, esta honorable tarea me ha permitido abonar a mi entorno, tal es así las diferentes Iniciativas y tareas que he presentado ante este H. Ayuntamiento, buscando como contribuir a mi tierra y a mi gente.

Es por ello que, y atendiendo a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua en su artículo 8 numeral 2º párrafo 3º y refiriéndose a la figura de la Sindicatura, se establece que, "Quienes pretendan reelegirse podrán optar por separarse o no de su cargo"

No obstante, presento a sus amables consideraciones solicitud de licencia para separarme de mis funciones como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a partir del día 9 de mayo al 3 de junio del presente año, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 101 y 102, con relación al 36A último párrafo, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 125 del Reglamento Interior del H Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por lo que Señor Secretario, solicito con todo respeto se someta a votación la presente solicitud. Sin más y agradeciendo la consideración de cada uno de Ustedes Integrantes de H. Ayuntamiento para ser favorecida con su anuencia, me reitero a sus órdenes. Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal."

Al concluir la participación de la Síndica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno si están de acuerdo en considerar la solicitud de la Mtra. Olivia Franco Barragán, para que se le conceda licencia para separarse de sus funciones como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a partir del día 9 de mayo al 3 de junio del presente año, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución la solicitud de la Mtra. Olivia Franco Barragán, para que se le conceda licencia para separarse de sus funciones como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a partir del día 9 de mayo al 3 de junio del presente año.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración de las y los Integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de la Mtra. Olivia Franco Barragán, para que se le conceda licencia para separarse de sus funciones como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a partir del día 9 de mayo al 3 de junio del presente año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se le concede Licencia para separarse de sus funciones como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a la Mtra. Olivia Franco Barragán, del día 9 de mayo al 3 de junio del año 2024.

SEGUNDO. Notifiquese el presente Acuerdo a la interesada para los efectos conducentes.

Al concluir la votación anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russek, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día 8 de mayo del año dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.



MTRO. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

